Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 164/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 12/23, el día 14 de junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 12/23, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, para la adquisición de una camioneta Pick Up Marca Toyota Hilux, 4x4, Cabina Simple, DX PACK 2.4 TDI cero kilómetro mediante un sistema de plan de ahorro.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)